



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LICENCIADA **LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y LA LICENCIADA **ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNAM"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL **M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA**, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA FES ARAGÓN"**; QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fecha 12 de junio de 2019, la Administración Pública de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México suscribieron un Convenio General de Colaboración, con número de registro 54823-324-4-III-19, cuyo objeto es establecer las bases criterios y mecanismos de cooperación entre **"LAS PARTES"**, para coordinar esfuerzos en materia educativa, investigación, uso de información científica y técnica, innovación y organización de eventos de extensión y difusión de la cultura, así como mantener un vínculo de colaboración y realizar trabajos y proyectos de interés con beneficio mutuo, cuyas particularidades se definirán en Convenios Específicos de Colaboración, mismo que se encuentra vigente a la fecha del presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo plasmado en su Cláusula Décima.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA":

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno.

I.2. Que su titular es la Lic. **Layda Elena Sansores San Román**, quien fue electa por sufragio efectivo como alcaldesa en Álvaro Obregón, como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio de 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y, de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.3. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas denominadas Dirección General de Administración y la Dirección de Administración de Capital Humano.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

I.4. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

I.5. Que la Lic. Ana María Villanueva Medina, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019 por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora de Administración de Capital Humano.

I.6. Que los servicios académicos objeto del presente instrumento son requeridos por **"LA ALCALDÍA"** conforme las funciones atribuidas legalmente, que se utilizarán para el cumplimiento de sus metas, objetivos y/o programas.

I.7. El presente Convenio lo suscribe en términos del artículo 1, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en concordancia con el numeral 2.2.9., inciso a) de la Circular Uno Bis 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.8. Cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que se deriven del presente Convenio para la requisición y/o solicitud de servicio académico, área solicitante, claves y compromisos, en la partida presupuestal 3341 "Servicios de Capacitación".

I.9. Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el edificio de la Dirección de Administración de Capital Humano, sita en Calle Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UNAM":

II.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una Corporación Pública, Organismo Descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2 Que la Representación Legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo facultades para delegarla, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.

II.3 Que el **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta **UNAM** el 5 de septiembre de 2011.

II.4 Que dentro de su estructura Orgánico-Administrativa se encuentra **"LA FES ARAGÓN"**, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el **M. en I. Fernando Macedo Chagolla**.

II.5 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: **UNA2907227Y5**.

II.6 Que señala como su domicilio para efectos de ejecución del presente instrumento consensual, el de **"LA FES ARAGÓN"** Ubicada en avenida Rancho seco sin número Colonia Impulsora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57130.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

II.7 Que señala como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II.8. Que es su interés establecer y acatar el presente Convenio aceptando en todo momento el contenido y alcance de las mismas.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. El presente Convenio Específico de Colaboración se establece con las excepciones establecidas en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

III.2. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.3 Que en la formalización del presente Convenio no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.4. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de que "LA UNAM", por conducto de "LA FES ARAGÓN", desarrolle e imparta al personal de "LA ALCALDÍA", 7 (siete) cursos de capacitación en su modalidad en línea, en lo sucesivo "EL OBJETO", de conformidad con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO", el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA FES ARAGÓN"

Para la ejecución de "EL OBJETO" del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA UNAM", a través de "LA FES ARAGÓN" se compromete a:

- I. Llevar a cabo la impartición de los cursos de capacitación, en su modalidad en línea al personal de "LA ALCALDÍA", a través de sus plataformas educativas, en los días y horarios establecidos en el "ANEXO ÚNICO".
- II. Designar a los académicos, investigadores y docentes que participarán en la impartición de "EL OBJETO" del presente Convenio Específico de Colaboración
- III. Proporcionar a "LA ALCALDÍA":

III.1 El material didáctico necesario para la impartición de "EL OBJETO" respecto de cada participante, a través de sus plataformas educativas.

III.2 Supervisar los cursos que los empleados desarrollen dentro de "LA FES ARAGÓN" y verificar que los reportes que envíe estén basados en los conocimientos adquiridos en dichos cursos.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

III.3 El reporte de los resultados y evaluaciones respecto de cada curso impartido.

III.4 Las constancias de aprobación para los participantes que hayan cumplido con los criterios de evaluación vertientes en calificación mínima de 80 (ochenta) sobre 100 (cien) y asistencia del 80% (ochenta por ciento).

IV. Las demás que determinen **"LAS PARTES"**, por mutuo acuerdo, y que tengan como finalidad cumplir con **"EL OBJETO"** del presente Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA"

Para el cumplimiento de **"EL OBJETO"** del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA ALCALDÍA"** se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Aportar a **"LA UNAM"** a través de **"LA FES ARAGÓN"**, la cantidad que se señala en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento, monto total por la impartición de los cursos objeto del presente.
- II. Remitir a través de la Coordinación de Educación Continua de **"LA FES ARAGÓN"**, la lista de participantes antes de iniciar cada uno de los cursos, así como notificar cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.
- III. Informar a **"LA FES ARAGÓN"** con mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, la cancelación de los cursos a fin de no provocar daños y perjuicios a **"LA FES ARAGÓN"**, en caso contrario se obliga a cubrir los que hubiere causado.
- IV. Las demás que determinen **"LAS PARTES"**, por mutuo acuerdo, y que tengan como finalidad cumplir con **"EL OBJETO"** del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- I. Acordar, con cinco días hábiles de anticipación, en caso de ser necesario, la reprogramación de cada curso, debidamente justificada por escrito, estando de común acuerdo **"LAS PARTES"**.
- II. Organizar reuniones y actividades en general, que coadyuven al óptimo desarrollo de **"EL OBJETO"** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. MONTO Y FORMA DE PAGO

Para la realización de **"EL OBJETO"** de este instrumento jurídico, **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar a **"LA UNAM"**, a través de **"LA FES ARAGON"**, la cantidad total **\$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que será emitido por **"LA UNAM"** una vez concluidos los cursos objeto del presente instrumento y deberá presentarse en concordancia con los siguientes datos bancarios fiscales:

DE "LA UNAM"

- Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
- R.F.C.: UNA2907227Y5

Convienen **"LAS PARTES"** que el pago referido en el párrafo primero de esta Cláusula será realizado con apego a los siguientes datos bancarios de **"LA UNAM"**:



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

- INSTITUCIÓN BANCARIA: BBVA
- CUENTA BANCARIA: 0446634494
- CLABE: 012180004466344942

"LAS PARTES" manifiestan que la aportación se realizará a entera satisfacción de **"LA ALCALDÍA"** incluyendo la revisión de los entregables remitidos por **"LA FES ARAGÓN"** respecto de cada curso objeto del presente instrumento, para lo cual se iniciará el trámite para que se realice el pago correspondiente, **por lo que no se otorgarán anticipos.**

Toda vez que se trata de un servicio académico que consiste en capacitación, estos programas están exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado de conformidad en lo establecido en el *artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

Para que **"LA ALCALDÍA"** realice las gestiones internas para efectuar el pago objeto de la presente Cláusula, **"LA UNAM"** a través de **"LA FES ARAGÓN"** enviará el CFDI correspondiente, en sus versiones PDF Y XML, el cual deberá ser generado y requisitado conteniendo los datos siguientes:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

Una vez realizado el pago, **"LA ALCALDÍA"** enviará a **"LA FES ARAGÓN"** el comprobante que acredite dicha operación a la dirección de correo electrónico designado referido en la CLÁUSULA SEXTA de este instrumento.

SEXTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para vigilar el debido cumplimiento de las actividades materia del presente Convenio, resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación formalización y cumplimiento, y a la conclusión de los compromisos, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en integrar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, la cual estará conformada por las siguientes personas, o quienes las sustituyan en el cargo:

Por parte de **"LA ALCALDÍA"**: La Lic. Ana María de Jesús Villanueva Medina, en su carácter de Directora de Administración de Capital Humano, con domicilio en Calle Canario sin número, esquina con calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 55 5276 6747 , Ext. 2502 Y correo electrónico ana.villanueva@aao.cdmx.gob.mx.

Por parte de **"LA UNAM"**: el Lic. Jorge Andrés Trejo Solís, en su carácter de Jefe de la División de Universidad Abierta, Continua y a Distancia de **"LA FES ARAGÓN"**, con domicilio en Avenida. Rancho Seco S/N Colonia Impulsora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57130, teléfonos 56230222, extensiones 83032 y 83016, correo electrónico duacyd@aragon.unam.mx.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones, avisos y notificaciones que deban hacerse **"LAS PARTES"** con motivo del presente Convenio, deberán ser efectuados por escrito y entregados en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y terminará el día 31 de diciembre del 2020, fecha término para concluir las obligaciones plasmadas en el presente instrumento de cada una de las partes. Dicha vigencia que podrá ser prorrogada mediante Convenio de Prórroga respectivo.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O SUSPENSIÓN FORZADA.

"LAS PARTES" se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente Convenio. Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

"LAS PARTES" acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA ALCALDÍA" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de los cursos objeto del presente Convenio, son propiedad de **"LA UNAM"** y deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"LA ALCALDÍA"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este se generen.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de **"LAS PARTES"**, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Conviene **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente Convenio y que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad, no será revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio de colaboración no la divulguen.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación y con la formalización de un Convenio Modificatorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a **"LAS PARTES"**.

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y **"LA ALCALDÍA"** cubrirá invariablemente a **"LA UNAM"** la totalidad de los gastos erogados hasta ese momento.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por “LAS PARTES” de común acuerdo a través de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Para el caso de que “LAS PARTES” no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente Convenio, lo firman “LAS PARTES” que en el intervinieron de conformidad, por sextuplicado quedando tres ejemplares en poder de “LA UNAM” y tres ejemplares en poder de “LA ALCALDÍA”, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de octubre del 2020.

POR “LA ALCALDÍA”

POR “LA UNAM”

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

ASISTIDA POR

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ARAGÓN

LIC. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA
MEDINA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

LIC. JORGE ANDRÉS TREJO SOLÍS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA,
CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA FACULTAD DE
ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FES ARAGÓN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL CURSO	MODALIDAD	DURACIÓN	PARTICIPANTES	INICIO	TÉRMINO	DÍAS Y HORARIOS DE IMPARTICIÓN	COSTO POR HORA	COSTO POR CURSO
ELECTRICIDAD	EN LÍNEA	20 horas	Máximo 40	03 de noviembre de 2020	09 de noviembre de 2020	L-V 10:00 a 14:00 hrs.	\$ 2,200.00	\$44,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	EN LÍNEA	20 horas	Máximo 40	11 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020	L-V 13:00 a 17:00 hrs.	\$ 2,000.00	\$40,000.00
AUTOCAD	EN LÍNEA	30 horas	Máximo 40	11 de noviembre de 2020	23 de noviembre de 2020	L-V 13:00 a 17:00 hrs.	\$2,000.00	\$60,000.00
ATLS (CURSO AVANZADO DE APOYO VITAL AL PACIENTE TRAUMATIZADO), BLS (SOPORTE VITAL BÁSICO, ACLS (SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO)	EN LÍNEA	30 horas	Máximo 40	17 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020	L-V 10:00 a 14:00 hrs.	\$ 2,200.00	\$66,000.00
ELECTROFUSIÓN EN TUBERIAS DE POLIETILENO	EN LÍNEA	20 horas	Máximo 40	19 de noviembre de 2020	25 de noviembre de 2020	L-V 13:00 a 17:00 hrs.	\$2,200.00	\$44,000.00
RELACIONES HUMANAS EN EL ENTORNO LABORAL	EN LÍNEA	30 horas	Máximo 40	30 de noviembre de 2020	09 de diciembre de 2020	L-V 10:00 a 14:00 hrs.	\$2,200.00	\$66,000.00
PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	EN LÍNEA	30 horas	Máximo 40	30 de noviembre de 2020	09 de diciembre de 2020	L-V 13:00 a 17:00 hrs.	\$2,200.00	\$66,000.00
SUBTOTAL								\$386,000.00
I.V.A.								N/A
TOTAL								\$386,000.00

CANTIDAD TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

LEÍDO EL PRESENTE ANEXO ÚNICO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2020, QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DE "LA UNAM" Y TRES EJEMPLARES EN PODER DE "LA ALCALDÍA".

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 57865-1045-30-XI-20

POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA UNAM"



LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

ASISTIDA POR



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ARAGÓN



LIC. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO



LIC. JORGE ANDRÉS TREJO SOLÍS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA,
CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA FACULTAD DE
ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN Y POR OTRA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020.